

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058-2021 DEL 2021/06/11 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.

CONTRATISTA: INVERSIONES TORRES MARTINEZ CUCUTA S.A.S, identificada con Nit. 901.428.816-1, representada legalmente por **ALONSO ELISEO TORRES HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con No. 88.245.451 expedida en Cúcuta.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL BINGO, POR LA PLATAFORMA DE FACEBOOK LIVE, PARA EL POSICIONAMIENTO DEL CEDAC CÚCUTA, PROMOVRIENDO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES ALUSIVAS A LA SEGURIDAD VIAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

CDP: N° 00 274 DEL 31 DE MAYO DE 2021

RUBRO: B.5.1.18.36.0 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000)

PLAZO DEL CONTRATO: DOS (02) DIAS

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Misterio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Es por ello que se requiere la alianza comercial a través de la promoción y difusión de los servicios que presta el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., como líder de Revisión Técnico Mecánica, a través de pautas en el evento que se realizara 100% virtual, se llevara acabado el bingo durante la transmisión en vivo, por medio de la plataforma de Facebook live, el día domingo 13 de junio de 2021 a las 5:00 p.m; todo esto con el firme propósito de afianzar la credibilidad por parte de la ciudadanía con el servicio que ofrece el CEDAC, en el que se garantiza, seguridad, confianza y transparencia.
3. Tomando en consideración lo anterior, se hace necesario contratar los servicios **INVERSIONES TORRES MARTINEZ S.A.S**, para la transmisión del Bingo, la cual el CEDAC apoyara, para generar un resultado efectivo en el público al que se quiere llegar, pues es fundamental segmentar el mercado y establecer prioridad, con el fin principal se contrarrestar a los CDA'S privados y fortalecer la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación de la región norte santandereana.
4. Para esto, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.
5. Que, el CEDAC envió carta de invitación a presentar propuesta el señor **INVERSIONES TORRES MARTINEZ S.A.S**, el día 09 de junio de 2021, dándole DOS (02) DIAS HABILES para remitir la oferte, anexe los requisitos y documentos solicitados.
6. Que, el proponente **INVERSIONES TORRES MARTINEZ S.A.S**, presento oferta bajo radicado No. 00678 del 10 de junio de 2021, cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 062 -2021.

7. Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que se refiere la ley 80 de 1993 y en caso de sobrevivir cualquier de ellas, se procederá conforme a lo dispuesto en la ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000)**, contados a partir del acta de inicio. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, entrega de registro fotográfico e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Tener un medio de comunicación para pautar.
- 2) Realizar las pautas según las especificaciones del supervisor del contrato.
- 3) Entrega de Registro fotográfico.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

TERCERA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

CUARTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO**, SECRETARIA DE GERENCIA del CEDAC LTDA o quien el designe, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en la área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

QUINTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SEXTA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 11 de junio de 2021.

| EL CEDAC LTDA | CONTRATISTA |
|-----------------------------------|---|
| ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO |
| CARLOS HERNANDO RICO RUEDA | ALONSO ELISEO TORRES HERRERA R/L: INVERSIONES TORRES MARTINEZ CUCUTA S.A.S |
| C.C: 13.508.867 de Cúcuta | CC: 88.245.451 de Cúcuta |
| GERENTE | CONTRATISTA |

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista